



MAT.: CONTRATA, EN CALIDAD DE REEMPLAZO, A DOÑA PAULA BERRIOS VEGA

ALGARROBO, 03 DIC 2018

DECRETO 6473



VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. N° 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
7. D.A. N° 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
8. D.A. N° 6.629 de 06.12.2016 Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
9. D.A. N° 2.736 de fecha 15.12.2017, Aprueba Presupuesto Municipal 2018.
10. D.A. N° 2.722 de fecha 13.12.2017, Aprueba Presupuesto de Salud año 2018.
11. D.A. N° 4677 de fecha 20.08.2018, modifica D.A. N°48 del 06.01.2018, que establecen subrogancias para la I. Municipalidad de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

- La necesidad del Centro de Salud Familiar de Algarrobo por contar con Profesionales Trabajadoras Sociales para atender adecuada y oportunamente los requerimientos clínicos de la Comunidad, en ausencia de la Srta. Susan Morales Sandoval, por licencia médica N° 3024363269-2 por 30 días.
- Que la Srta. Paula Berrios Vega, ha reemplazado a doña Susan Morales, en sus reposos pre y post natal y permiso postnatal parental.
- Que el Departamento de Salud Municipal cuenta con disponibilidad presupuestaria para la presente contratación.

DECRETO:

- I. Contrátese, en calidad de reemplazo, a doña **PAULA ANDREA BERRIOS VEGA**, Asistente Social, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] domiciliada en [redacted] para que se desempeñe como Asistente Social, en las dependencias del Centro de Salud Familiar de Algarrobo y Postas Rurales, dependientes del Departamento de Salud de Algarrobo o dependencias anexas, conforme las necesidades y urgencias del Servicio, en un jornada ordinaria de trabajo de 44 (cuarenta y cuatro) horas cronológicas semanales, distribuida bajo la siguiente modalidad:
 - Lunes a jueves desde las 08:00 a las 17:00 hrs.
 - Viernes desde las 08:00 a las 16:00 hrs.
- II. Asímielse a la categoría B, Nivel 15, de la Escala de sueldos del personal regido por las normas del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, a contar del día 27 de noviembre 2018 al 26 de diciembre del mismo año, ambas fechas inclusive.
- III. Cárguese este gasto a la cuenta presupuestaria 215.21.03.05, "Suplencias y Reemplazos", del Presupuesto para el Departamento de Salud Municipal año 2018.
- IV. Notifíquese de manera a doña **PAULA ANDREA BERRIOS VEGA**, entregando copia del presente acto administrativo.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVESE. -



- DISTRIBUCIÓN DE
- Secretaría Municipal (2)
 - Paula Berrios Vega (1)
 - Archivo Desam (1)